



Resolución Gerencial

N° 319 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 SET. 2024

VISTO: La Resolución Gerencial N° 317/2024-GR-PECHP-406000, de fecha 23 de setiembre del 2024; el Memorando N° 1275-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 25 de setiembre de 2024; el Memorando N° 693/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 23 de setiembre de 2024; y el Informe Legal N.º 401 /2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: aprobar los términos de referencia, expedientes técnicos y bases, así como autorizar la convocatoria de los procesos que el PECHP lleve a cabo. Asimismo, aprobar la conformación de los Comités para producir los procesos de selección y otros Comités Especiales, a propuesta de los órganos correspondientes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 317/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de setiembre de 2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio Fiscal 2024, para la inclusión del siguiente proceso de selección:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
81	Concurso Publico	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL RESERVORIO POECHOS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PRESAS SATÉLITES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/ 41,255,705.82

Que, mediante Memorando N° 1275-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia General la aprobación de Términos de Referencia, aprobación del Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección del Concurso Público N° 05/2024-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL RESERVORIO POECHOS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PRESAS SATÉLITES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; en ese sentido, se propone para su aprobación, un comité de selección conformado por los siguientes miembros tanto **titulares** como **suplentes**:



Resolución Gerencial

N° 319 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 SET. 2024

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PEREZ	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 32544086
		cabramonte@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras
		DNI N° 02876494
		jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 40749430
		segund_rojas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNÁNDEZ MENDOZA	División Poechos
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	División Sullana
		DNI N° 17538045
		cirogustavo.999@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	O.E.C.
		DNI N° 43951864
		jmundaca@chirapiura.gob.pe

(*) O.E.C.: Órgano Encargado de las Contrataciones

Que, mediante proveído de fecha 25 de setiembre de 2024, inserto en el **MEMORANDO N° 1275/2024-GRP-PECHP-406004**, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para su atención y emisión de Proyecto de Resolución Gerencial;

Que, el numeral 16°.1 del artículo 16° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF prescribe ***“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”***;

Que, el numeral 43°.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala ***“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del***



Resolución Gerencial

N° 319 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 SET. 2024

procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44°.1 del artículo 44° del RLCE, establece “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. Asimismo, el numeral 44°.2 del mismo cuerpo normativo indica “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°”;

Que, el numeral 44°.5 del artículo 44° del RLCE indica “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes**, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, de conformidad con el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 24°, que la selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en tanto la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad, conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor estimado se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 13° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica que la previsión presupuestaria es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, en los años fiscales subsiguientes, adjuntándose al respectivo expediente de contratación. La previsión presupuestaria debe contener la información necesaria que permita a la entidad y a su(s) Unidad(es) Ejecutora(s) mantener un control de la disponibilidad y sostenibilidad presupuestaria de la entidad para los años fiscales que se verán afectados por la previsión presupuestaria;

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita a la Gerencia General la aprobación de Términos de Referencia, aprobación del Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección del Concurso Público N° 05/2024-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO





Resolución Gerencial

N° 319 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 SET. 2024

DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL RESERVOIRIO POECHOS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PRESAS SATÉLITES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; al respecto, de la revisión del presente expediente se verifica que, se cuenta con la **Previsión Presupuestal para el año fiscal 2025** tal como se tiene del Memorando N° 693/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 23 de setiembre de 2024, a través del cual se otorgó la previsión presupuestal por el monto de S/ 41 255 705.82 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 82/100 Soles) y para ello se anexa el Acta de Compromiso de Previsión Presupuestal de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente General y Jefe de la Oficina de Administración, por el monto antes indicado; con lo cual se garantiza los recursos financieros para la contratación del servicio citado líneas arriba; por lo que, corresponde aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación, de conformidad con lo solicitado por el área correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 401 /2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de setiembre del 2024, opina favorablemente para la aprobación de los Términos de Referencia, aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección del Concurso Público N° 05/2024-GRP-PECHP-406000, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego del Sistema Hidráulico del Reservoirio Poechos, mediante la Instalación de Presas Satélites, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el monto de S/ 41,255,705.82 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 82/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** y con sistema de contratación a **Suma Alzada**;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Administración;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del Concurso Público N° 05/2024-GRP-PECHP-406000, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego del Sistema Hidráulico del Reservoirio Poechos, mediante la Instalación de Presas Satélites, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el monto de S/ 41,255,705.82 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 82/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** y con sistema de contratación a **Suma Alzada**, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.





Resolución Gerencial

N° 319 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 SET. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación

Concurso Público N° 05/2024-GRP-PECHP-406000, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego del Sistema Hidráulico del Reservorio Poechos, mediante la Instalación de Presas Satélites, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el monto de S/ 41,255,705.82 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 82/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y con sistema de contratación a Suma Alzada, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección

Concurso Público N° 05/2024-GRP-PECHP-406000, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego del Sistema Hidráulico del Reservorio Poechos, mediante la Instalación de Presas Satélites, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el monto de S/ 41,255,705.82 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 82/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y con sistema de contratación a Suma Alzada, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PEREZ	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 32544086
		cabramonte@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras
		DNI N° 02876494
		jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 40749430
		segund_rojas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNÁNDEZ MENDOZA	División Poechos
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	División Sullana
		DNI N° 17538045
		cirogustavo.999@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	O.E.C.
		DNI N° 43951864
		jmundaca@chirapiura.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares

y suplentes designados en el artículo Tercero de la presente resolución.





Resolución Gerencial

N° 319 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 SET. 2024

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través del artículo segundo de la presente resolución, será remitido a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, órgano encargado de las contrataciones a fin de continuar con el respectivo trámite.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y el Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Inj. Benjamin Marcelino Pasilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

